

**INFORME SOBRE LAS  
PREVISIONES  
MACROECONÓMICAS DEL  
PRESUPUESTO PARA 2025 DEL  
PAÍS VASCO**

INFORME 46/24





La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF:

C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid, Tel. +34 910 100 599

Email: [Info@airef.es](mailto:Info@airef.es).

Web: [www.airef.es](http://www.airef.es)

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF

## ÍNDICE

1	Introducción .....	7
2	Análisis de las previsiones macroeconómicas .....	9
3	Recomendaciones y consejos de buenas prácticas.....	13
4	ANEXO METODOLÓGICO.....	15



## RESUMEN EJECUTIVO

Siguiendo lo establecido en la Ley Orgánica 6/2013 de creación de la AIReF (en adelante Ley Orgánica), las previsiones macroeconómicas que se incorporen en los proyectos de presupuestos de todas las Administraciones Públicas deben contar con un informe de la AIReF indicando si han sido avaladas. Además de evaluar el grado de realismo de las previsiones, en ese informe se valorará si los escenarios satisfacen los requisitos de transparencia y calidad que establece la normativa europea para los Estados miembros de la UE, tal y como especifica en su artículo 4 la Directiva 2011/85/UE, de 8 de noviembre de 2011.

Por su parte, el Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la AIReF (en adelante Estatuto Orgánico), señala que en el caso de que cualquier Administración Pública incorpore o aplique en los correspondientes presupuestos un conjunto de previsiones que se correspondan de forma exacta con las elaboradas por otra Administración Pública en cuyo ámbito territorial aquélla se integra, y que hubieran sido avaladas por la AIReF, no será necesaria la emisión de informe específico. Esta circunstancia se hará constar expresamente en el propio proyecto de presupuestos.

En este informe, se valoran las previsiones macroeconómicas que acompañan al proyecto de presupuestos de 2025 del País Vasco. Esta comunidad presenta estimaciones de crecimiento del producto interior bruto (PIB) en términos de volumen, del deflactor del PIB y del empleo, en términos de personas ocupadas, para el período 2024-2026, distintas de las últimas previsiones del escenario macroeconómico del Gobierno de España para el conjunto nacional.

El País Vasco estima un crecimiento del PIB en términos de volumen del 2,1% para el año 2025. Esta previsión es similar a la de la AIReF (previsión central del 2,0%) y se sitúa por debajo del extremo inferior del abanico de previsiones efectuadas por otros organismos para la región -si bien hay que tener en cuenta que las previsiones de algunos organismos no recogen aún las recientes revisiones de la contabilidad nacional-.

Estas previsiones macroeconómicas se realizan en un contexto de alta incertidumbre. A los riesgos procedentes del entorno geopolítico, en el caso de las comunidades autónomas, se añade otra fuente de incertidumbre fundamental relacionada con la falta de información esencial para la elaboración de los escenarios macroeconómicos de estas administraciones: en concreto, las últimas cifras disponibles de la Contabilidad Regional de España son las referentes al año 2022 -publicadas en diciembre de 2023-. Si

bien hasta el año 2020, inclusive, el Instituto Nacional de Estadística realizaba una primera estimación de la Contabilidad Regional de España en abril de cada año, desde el año 2021 en adelante dicha estimación se realiza en diciembre. Esto implica que, hasta diciembre de 2024, no se dispondrá de las series de la Contabilidad Regional consistentes con la Revisión Estadística 2024 de la Contabilidad Nacional, publicadas el pasado 18 de septiembre. Esta falta de información dificulta la elaboración de previsiones macroeconómicas y la planificación presupuestaria de las comunidades autónomas lo que, en un sistema tan descentralizado como el español, puede repercutir potencialmente sobre el cumplimiento de las reglas y compromisos fiscales nacionales y europeos.

Teniendo en consideración estos condicionantes, la AIReF avala las previsiones para 2025 presentadas por el País Vasco y destaca que esta comunidad cumple la recomendación de remitir, con anterioridad a la publicación del proyecto de presupuestos, la información sobre las previsiones macroeconómicas que lo sustentan y la correspondiente petición de aval. Asimismo, se cumple el consejo de buenas prácticas relativo a la inclusión de una comparativa con otras previsiones independientes y a la aportación de información de las técnicas econométricas, modelos y parámetros y de los supuestos utilizados en sus previsiones macroeconómicas. Esta comunidad cumple también con el consejo de buenas prácticas referente a la inclusión de proyecciones macroeconómicas más allá del año para el que se formulan los presupuestos, cuestión que resulta esencial de cara a la valoración de la consistencia de las previsiones de las CCAA con el Plan Fiscal Estructural de medio plazo que tendrá que presentar el Gobierno. No obstante, se formula un consejo de buenas prácticas para que se prolonguen los escenarios que se presenten, dado que la vigencia del Plan Fiscal Estructural es de cuatro años.

# 1 Introducción

La AIReF tiene el mandato de elaborar un informe sobre las previsiones macroeconómicas que se incorporen en los proyectos de presupuestos de todas las Administraciones Públicas. Este informe indicará si las previsiones son o no avaladas por la misma, según disponen los artículos 14 de su Ley Orgánica y 12 de su Estatuto Orgánico.

Este informe valora las previsiones macroeconómicas para el periodo 2024-2026 del País Vasco, que ha publicado un cuadro macroeconómico diferenciado del presentado por el Gobierno para el conjunto de España<sup>1</sup>.

Las previsiones macroeconómicas analizadas se evalúan a la luz de los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros de la UE, como especifica en su artículo 4 la Directiva 2011/85/UE, de 8 de noviembre de 2011. El artículo 14 de la Ley Orgánica requiere que el informe de la AIReF valore la adecuación de las previsiones realizadas a esos requisitos. En el caso de las comunidades autónomas se requiere que las previsiones:

- i. Sean realistas y utilicen la información más actualizada.
- ii. Estén basadas en el escenario macroeconómico y presupuestario más probable o en un escenario más prudente.
- iii. Sean comparadas con las previsiones de otros órganos independientes.
- iv. Incluyan las metodologías, los supuestos y los parámetros pertinentes que sostengan dichas previsiones.

---

<sup>1</sup> En el caso de que cualquier Administración Pública incorpore o aplique en sus presupuestos un conjunto de previsiones que se correspondan de forma exacta con las incorporadas por otra Administración Pública en cuyo ámbito territorial aquella se integra, y que hubieran sido avaladas previamente por la AIReF, no es necesaria la emisión de un informe específico, sino que bastará hacer constar esa circunstancia expresamente en el propio proyecto de presupuestos.

Sobre la base de estos principios se evalúan las previsiones macroeconómicas para el PIB, el deflactor implícito del PIB y el empleo que acompañan a los presupuestos del País Vasco para 2025. Este informe se ha emitido una vez recibida la información sobre las previsiones macroeconómicas y la correspondiente petición de aval por parte de esta comunidad autónoma, cumpliendo con la Ley Orgánica.

**La acumulación de perturbaciones económicas de los años recientes genera una elevada volatilidad y dispersión de las previsiones económicas.** Ello es especialmente relevante en el caso de las comunidades autónomas para las que existe una menor -y menos frecuente- disponibilidad de indicadores y para las que la información más reciente de la Contabilidad Regional es la correspondiente al año 2022.

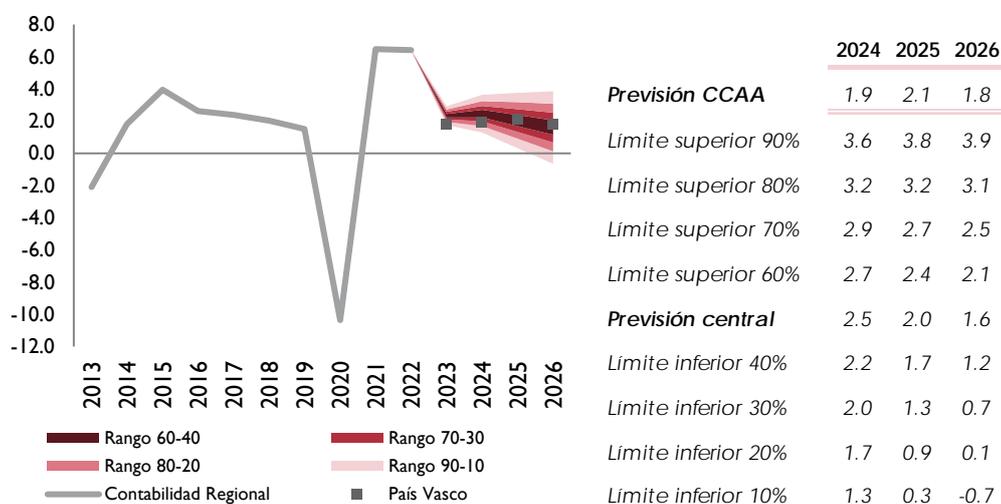
# 2 Análisis de las previsiones macroeconómicas

La AIREF avala las previsiones de crecimiento económico planteadas por el País Vasco. En los gráficos 1 a 3 se presenta una comparativa entre las estimaciones realizadas por la AIREF y las de la comunidad autónoma para el PIB en términos de volumen, el deflactor del PIB y el empleo para el periodo 2024-2026.

Para el año 2024, el crecimiento del PIB en términos de volumen previsto por el País Vasco asciende al 1,9%, cifra inferior al 2,5% estimado por la AIREF. La estimación de esta comunidad se sitúa por debajo del rango central de las estimaciones de la AIREF y de la horquilla de las estimaciones más recientes de otras instituciones y organismos (ver cuadro 1).

El País Vasco estima un crecimiento del PIB para 2025 del 2,1%, similar a lo esperado por la AIREF, 2%. La previsión de la comunidad se encuadra en las bandas centrales de las estimaciones de la AIREF, y por debajo del extremo inferior del abanico de previsiones realizadas por otros organismos. A más largo plazo, esta comunidad estima crecimientos del PIB del 1,8% en 2026, tasa que resulta igualmente similar, aunque ligeramente superior, a la prevista por la AIREF, del 1,6%, pero dentro del intervalo central de las previsiones.

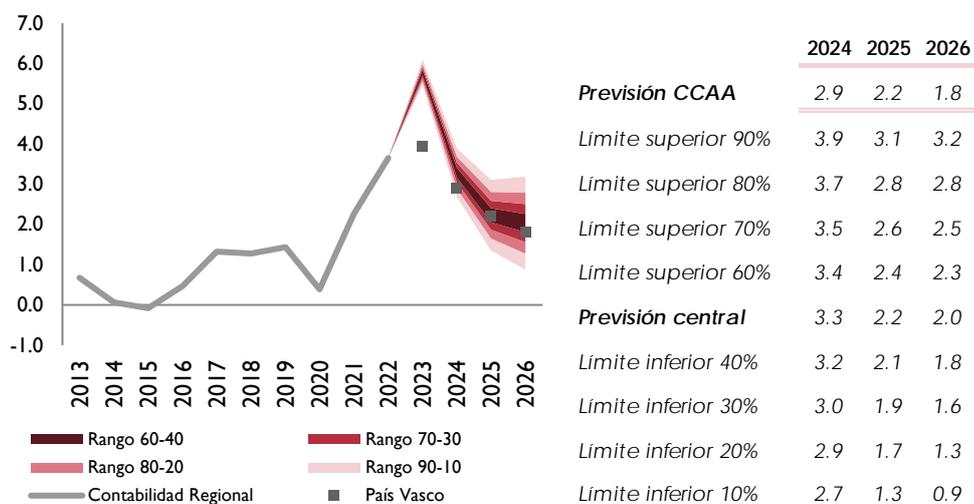
**GRAFICO I. PREVISIONES DE CRECIMIENTO DEL PIB EN VOLUMEN (TASAS ANUAL %)**



Fuente: AIReF

Los crecimientos del deflactor implícito del PIB previstos por esta comunidad resultan inferiores a las estimaciones de la AIReF. La comunidad autónoma prevé un crecimiento del deflactor del PIB del 2,9% en 2024, que se desacelera al 2,2% en 2025 y al 1,8% en 2026. La AIReF estima en su escenario central crecimientos superiores, del 3,3% en 2024, 2,2% en 2025 y del 2,0% en 2026. Las previsiones de la comunidad se sitúan, por lo general, en el extremo inferior del rango central de las estimaciones de la AIReF, excepto para el año 2024 para el que la previsión de la comunidad se sitúa sobre el límite inferior del percentil 20 de los intervalos de la AIReF.

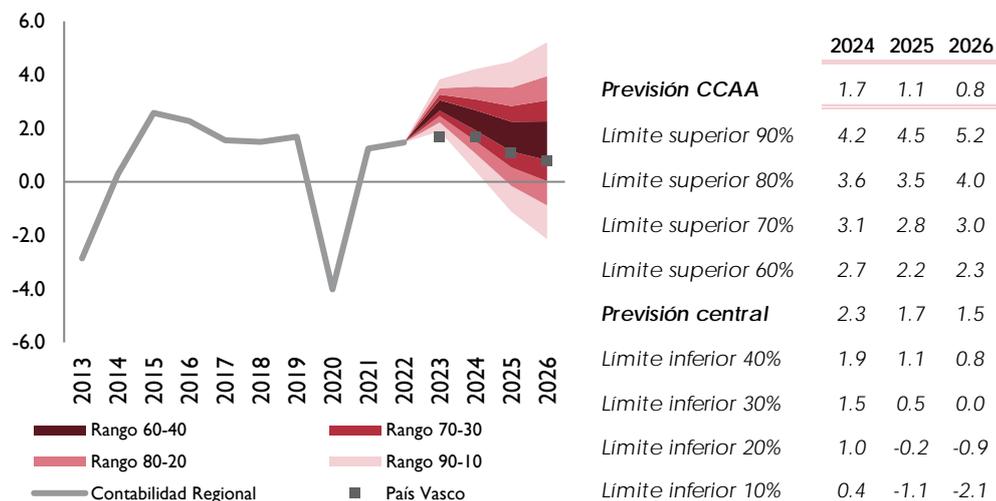
**GRAFICO II. PREVISIONES DE CRECIMIENTO DEL DEFLACTOR DEL PIB (TASA ANUAL %)**



Fuente: AIReF

Respecto al empleo, las estimaciones de crecimiento del País Vasco se encuentran, por lo general, por debajo de las previsiones de la AIReF. La comunidad apunta a un crecimiento del empleo, en términos de personas ocupadas de la Contabilidad Regional (CRE), del 1,7% en 2024 y del 1,5% en 2025, para crecer posteriormente al 1,2% en 2026. Las estimaciones de la comunidad son superiores a lo esperado por otros analistas, aunque, hay que tener en cuenta que las estimaciones del País Vasco y de la AIReF no son estrictamente comparables con las de otras instituciones, ya que proyectan el empleo en términos de personas ocupadas de la CRE y el resto de los organismos en relación con los ocupados de la Encuesta de Población Activa (EPA).

**GRAFICO III. PREVISIONES DE CRECIMIENTO DEL EMPLEO (TASA ANUAL %)**



Fuente: AIReF

**CUADRO I. INTERVALOS DEL PANEL DE PREVISIONES<sup>2</sup> DE CRECIMIENTO DEL PIB Y EMPLEO\***

	2023	2024	2025
<b>PIB - CONSENSO</b>	[1.9;2.6]	[2;2.3]	[2.2;2.5]
<b>EMPLEO - CONSENSO</b>	2.9	1.2	1.6

Fuente: elaboración AIReF a partir de diversas estimaciones

\*Empleo en términos de la Encuesta de Población Activa

La metodología empleada por el País Vasco para obtener las previsiones se considera adecuada. Esta comunidad utiliza para elaborar las previsiones el Modelo de Simulación Trimestral de la Economía Vasca (MOSTEVA). Este modelo estima el crecimiento del PIB por agregación de sus componentes de

<sup>2</sup> Las entidades consideradas para formar el panel de previsores son: BBVA Research (junio de 2024), CEPREDE (septiembre de 2024), FUNCAS (julio de 2024) e Hispalink (junio de 2024).

demanda. Así, a modo de ejemplo, el consumo privado viene condicionado por el empleo, los salarios, los precios de consumo y la propia dinámica de la variable. Por otro lado, se realizan estimaciones para los componentes del PIB por el lado de la oferta, mediante una aproximación del tipo input-output, donde la actividad de los distintos sectores viene condicionada por la evolución de los componentes de demanda y la estructura de sus mercados. Estas últimas estimaciones se ajustan para lograr congruencia con la estimación del PIB por el lado de la demanda. El modelo se complementa con una aproximación al mercado laboral de la región donde inicialmente se estima el empleo en términos de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo en función del PIB, los salarios reales y la inversión, y posteriormente a partir de éste el empleo en personas ocupadas.

**El grado de cumplimiento del resto de requisitos aplicables definidos anteriormente es alto:**

- Las previsiones hacen uso de la información más actualizada disponible y se especifican los supuestos exógenos de base con un gran nivel de detalle.
- Las previsiones analizadas incluyen la comparación con otras previsiones de organismos independientes.
- Se ha proporcionado información con gran nivel de detalle sobre la metodología utilizada para la previsión en la documentación remitida, incluyendo referencias a los modelos y parámetros estimados.
- Se ofrecen previsiones del deflactor del PIB.

# 3 Recomendaciones y consejos de buenas prácticas

A la luz del análisis llevado a cabo, la AIReF señala que el País Vasco cumple satisfactoriamente con los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros de la UE, como especifica en su artículo 4 la Directiva 2011/85/UE, de 8 de noviembre de 2011. Sin embargo, se señala el siguiente consejo de buenas prácticas:

1. Dada la relevancia de la planificación a medio plazo, la AIReF recalca que sería recomendable la extensión del horizonte de previsión del escenario macroeconómico, en consonancia con la duración del Plan Fiscal Estructural que deberá presentar el Gobierno de España.

La presidenta de la AIReF



Cristina Herrero Sánchez



# 4 ANEXO METODOLÓGICO

La metodología cuantitativa utilizada por AIReF para valorar las previsiones de las Comunidades Autónomas combina tres tipos de información estadística disponible para el análisis regional:

- los datos mensuales de indicadores de coyuntura desagregados a nivel territorial;
- los datos anuales compilados en términos de contabilidad nacional por la Contabilidad Regional de España (CRE) y;
- las estimaciones para el conjunto nacional publicadas por la Contabilidad Nacional Trimestral (CNTR).

De esta forma, se combina la rapidez y actualidad de los indicadores de coyuntura, la información estructural proporcionada por la CRE y la referencia nacional que asegura la consistencia de las estimaciones regionales individuales.

Con el fin de poder integrar estas fuentes de información diversas tanto en sus procedimientos de compilación como en su calendario de publicación (mensual, trimestral y anual) se ha diseñado un procedimiento en cuatro etapas que permite integrarlas de una forma económicamente sólida y operativa, véase Cuevas *et al.* (2013).

La primera etapa consiste en la predicción de las sendas de evolución de los agregados macroeconómicos de la contabilidad regional. Ello se hace seleccionando, de entre una gran variedad de modelos, obtenidos empleando distintas técnicas econométricas -modelos de vectores autorregresivos (VARX), modelos de vectores autorregresivos bayesianos (BVAR) y modelos de vectores autorregresivos y medias móviles (VARMAX)- y diversas especificaciones -orden de los modelos, efectos deterministas, variables exógenas, etc.-, aquel que ofrece un mejor ajuste en términos de minimización del error de predicción.

La segunda etapa se centra en la extrapolación de los indicadores de coyuntura a nivel regional mediante sus representaciones ARIMA

univariantes. Estas series extrapoladas son corregidas de efectos estacionales y de calendario siguiendo la misma metodología utilizada por la CNTR. Finalmente, las correspondientes señales de coyuntura son fusionadas mediante técnicas de análisis factorial dando lugar a un índice sintético trimestral para cada una de las Comunidades Autónomas.

En la tercera etapa se integran la relevancia coyuntural y rapidez de los indicadores, materializada en el índice sintético estimado en la etapa anterior con las sendas anuales previstas y con la solidez estructural de las estimaciones de la CRE en tres dimensiones principales:

- Consistencia, para cada región, entre el agregado macroeconómico (PIB, deflactor del PIB y empleo) y sus componentes.
- Coherencia, para cada región, entre las estimaciones de sus operaciones en términos nominales (a precios corrientes) y de volumen (índices encadenados).
- Coherencia, para el conjunto de las regiones, entre las estimaciones individuales y la del total nacional (consistencia transversal).

La utilización de métodos de benchmarking (desagregación temporal) permite estimar series del agregado (PIB, deflactor y empleo) de frecuencia trimestral para cada una de las Comunidades Autónomas utilizando la información coyuntural condensada en los índices sintéticos de alta frecuencia regionales y dando lugar a series consistentes temporalmente con las series anuales de la CRE.

Finalmente, en la cuarta etapa, se asegura la coherencia transversal entre las estimaciones trimestrales del agregado macroeconómico (PIB, deflactor del PIB y empleo) elaboradas para cada una de las Comunidades Autónomas con la información proporcionada a nivel nacional por la CNTR. Nuevamente, se utilizan técnicas de benchmarking (desagregación temporal multivariante) para garantizar la consistencia transversal sin perder la consistencia temporal alcanzada en la etapa anterior.

En el caso específico del PIB y el deflactor del PIB, la consistencia temporal requiere tener en cuenta el carácter no aditivo de las medidas de volumen encadenado utilizadas por la Contabilidad Nacional. Este requisito obliga a obtener los eslabones de cada Comunidad Autónoma y de España (flujos trimestrales y anuales valorados a los precios medios del año precedente); aplicar los procedimientos de benchmarking a dichas variables y reconstruir los índices de volumen mediante las fórmulas de encadenamiento utilizadas por la CNTR.

## Referencias

Abad, A., Cuevas, A. y Quilis, E.M. (2009) "[Índices trimestrales de volumen encadenados, ajuste estacional y benchmarking](#)", Instituto de Estudios Fiscales, Papeles de Trabajo, n. 05/09.

AIRcF (2017a) "Informe sobre las líneas fundamentales de los presupuestos para 2018 de las Comunidades Autónomas", Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

AIRcF (2017b) "Informe sobre las líneas fundamentales de los presupuestos para 2018 de las Comunidad Autónoma de Cataluña", Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

Caporello, G. y Maravall, A. (2004) "[Program TSW. Revised manual](#)", Banco de España, Occasional Paper n. 0408.

Cuevas, A. y Quilis, E.M. (2015) "[Quarterly regional GDP flash estimates for the Spanish economy \(METCAP model\)](#)", AIRcF, Documento de Trabajo 3/ 2015.

Cuevas, A., Quilis, E.M. y Espasa, A. (2013) "[Combining benchmarking and chain-linking for short-term regional forecasting](#)", Departamento de Estadística, Universidad Carlos III de Madrid, Working Paper n. 11/41.

Gómez, V. y Maravall, A. (1996) "[Programs TRAMO and SEATS](#)", Banco de España, Working Paper n. 9628.